

CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES

19 de Febrero de 2008

BOLETIN Nº 1.724

PRECIO PIZARRA DE TRIGO DARSENA

Mediante correspondencia del 4 de febrero último, la Federación Argentina de la Industria Molinera, expresó que a los efectos de que la pizarra refleje más fielmente el valor del grano puesto en Dársena al cual se refiere el precio, proponemos que dentro de las atribuciones de la Comisión Actuante establecidas en el punto 17, para no desvirtuar el sentido del Precio de Cámara, se establezca la facultad de homogeneizar los precios, adicionando a los valores denunciados por los molinos dentro del referido radio, excepto los que se encuentran ubicados dentro del área del Puerto, un valor de \$ 8.00 por Tonelada de trigo.

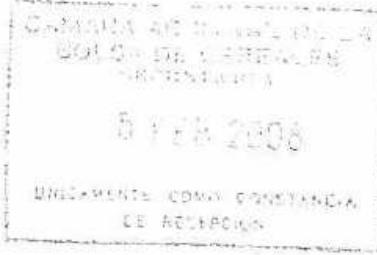
Por su parte, la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales, transfirió el tema a esta entidad para su análisis y respuesta en un plazo no mayor de 10 días hábiles, bajo la premisa que si no existiera opinión en contrario, la Comisión Directiva de la Cámara resolverá la fecha de su aplicación.

Como consecuencia de ello y dando respuesta a la mencionada Cámara, este Centro de Acopiadores de Cereales, con carta del 15 del mismo mes y sobre la base de la formulación de algunas consideraciones que se estiman importantes para establecer precios de pizarra del trigo, reitera su posición de no innovar sobre el particular.

Corre agregada a este boletín, copia de la correspondencia a que se alude precedentemente.

Buenos Aires, 4 de febrero de 2008

Señor Presidenta de la
Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires
Sr. Victor Javier Buján
S/D



De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. en relación a la Consulta iniciada con su Nota del pasado 12 de octubre de 2007, tratada en la Reuniones de Comisión de los días 12/11/07 y 19/11/07, en la que los representantes de la Industria quedaron en presentar su proyecto respecto de la cuestión de la Incidencia de los Fletes en la formación de los precios de Pizarra.

De las comparsas y análisis realizados dentro de la molinería, es opinión general que se pueda demostrar en la práctica que, aún dentro del mismo radio de 70 Km establecido en el punto 16) del Capítulo III. *Condiciones de los negocios que reflejan el precio de Cámara del Reglamento*, se verifican variaciones en los precios del grano que se originan en las diferencias de fletes según la ubicación de las plantas receptoras, y que se han ido acrecentando con la mayor importancia que ha cobrado este factor de costo, tendencia que avizoramos continuará en función de los valores de los combustibles.

En consecuencia, a los efectos de que la pizarra refleje mas fielmente el valor del grano puesto en Dársena al cual se refiere el precio, proponemos que dentro de la atribuciones de la Comisión Actuante establecidas en el punto 17), para no desvirtuar el sentido del Precio de Cámara, se establezca la facultad de homogeneizar los precios, adicionando a los valores denunciados por los molinos dentro del referido radio, excepto los que se encuentren ubicados dentro del área del Puerto, un valor de \$ 8.00 por Tonalada de trigo.

Dicho valor surge de analizar la incidencia de los fletes, según las distancia de los molinos que habitualmente concurren a la formación de los precios de pizarra, unificando en un valor promedio para simplificar la labor de la Comisión, por lo que debería ser actualizado cuando surjan modificaciones en la Tarifa de CATA.

Quedando a su disposición, lo saludamos atentamente

Alberto M. España
Presidente



100 años

Buenos Aires, 08 de febrero de 2008.-

Señor Presidente de la
Federación de Centros y Ent. Gremiales de
Acopiadores de Cereales
Dn. Raúl A. Tomás
S. / D.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. con el propósito de hacerle llegar la propuesta de la FAIM, con fecha 5 de febrero de 2008, en lo referente al punto 2 (radio de entrega- incidencia de fletes) de la reunión del 19 de noviembre en esta Cámara.

Rogamos tenga a bien analizar lo solicitado por la entidad molinera, y en función de ello en un plazo no mayor de 10 días hábiles dar respuesta.
Si no existiera opinión en contrario en ese plazo, la Comisión Directiva de esta Cámara resolverá la fecha de su aplicación.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle con mi más atenta consideración.


Víctor Javier Buján
Presidente

SE ADJUNTA NOTA FAIM

Bouchard 454 - 8º piso (C1106ABY) Ciudad de Buenos Aires
Tel: (011) 4311-6020 - Fax: (011) 4311-2952 - www.cabcbue.com.ar





CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES
Corrientes 119
Buenos Aires

Buenos Aires, 15 de febrero de 2008

Señor Presidente
De la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales
De Buenos Aires
D. JAVIER BUJAN
Presente

De mi mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en respuesta a su nota del 08/02/08, referida a una propuesta de la FAIM sobre el radio de entrega y los fletes en la consideración del precio pizarra.

En tal sentido ratificamos lo opinado por los representantes de este Centro de Acopiadores en la reunión del 19/11/07, en el sentido de no innovar respecto de este punto.

Cualquier intento de incorporar la variable fletes para la determinación del precio pizarra, requeriría un conocimiento detallado de los orígenes y destinos de cada operación, a los efectos de evitar graves distorsiones que se producirían en la comercialización.

A simple título de ejemplo, si se entrega trigo origen Chascomús en La Plata, los \$ 8 adicionales para la pizarra Dársena no tendrían incidencia en el acopio que debería reconocer al productor \$ 8 más en un precio al cual él (acopiador) no tiene acceso, pero por otro lado tendría un ahorro en el flete entre La Plata y Dársena.

Ahora bien, qué pasaría en el caso de que el origen de los granos fuera a una distancia igual entre La Plata y Dársena? En este caso el acopiador que vende a precio hecho a La Plata y tiene que reconocer pizarra a los productores, tendría una pérdida de \$ 8 en el precio no compensada con un ahorro del flete.



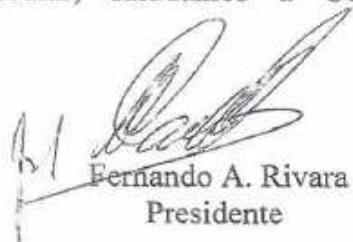
CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES
Corrientes 119
Buenos Aires

Otra situación distorsiva se produciría con la misma entrega origen Chascomús si, en lugar de ser sobre La Plata fuera sobre Pilar, en este caso el acopiador tendría tanto el costo adicional del flete como además un precio al productor superior al que obtuvo sobre Pilar.

Estos simples ejemplos ponen de manifiesto la imposibilidad de hacer lugar a la propuesta de la FAIM.

Por las razones expuestas, reiteramos nuestra posición de no innovar sobre el particular.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.



Fernando A. Rivara
Presidente